

REGLAMENTO ACADEMICO

“MAESTRÍA EN DIRECCION Y GESTION PUBLICA LOCAL”

I. INSTITUCIONES:

1. INSTITUCION CONVOCANTE:

LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM).

La UIM es una Organización no Gubernamental para el Desarrollo, de carácter internacional, reconocida por la UNESCO con quien mantiene relaciones operacionales y acreditada por la OEA, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena, constituida a iniciativa de responsables políticos y técnicos de municipalidades españolas e iberoamericanas, y cuya oficina técnica se encuentra en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

La UIM persigue, entre otros objetivos, la promoción de la cooperación y las relaciones técnicas de intercambios entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y estudiosos e investigadores de la autonomía y desarrollo locales de España e Iberoamérica; el fomento de actividades que favorezcan el desarrollo de las autonomías locales; el estímulo de la participación ciudadana y vecinal en la gestión de los intereses que les son propios; la defensa de los intereses municipales y de su actividad ante organismos nacionales e internacionales; la capacitación de responsables de la gestión local.

Para dar respuesta a estos fines fundacionales y en consonancia con el ideario plasmado en sus tres declaraciones institucionales, coincidentes con sus tres Congresos Iberoamericanos de Municipalistas hasta la fecha celebrados -“Declaración de Granada sobre El Municipio, Agente de Desarrollo” , “Declaración de Cartagena de Indias sobre la Autonomía Local” y “Declaración de Cuernavaca sobre Calidad de Vida y Acción Municipal”- la UIM proyecta sus actividades a través de su “Plan de Cooperación al Desarrollo Local con Iberoamérica (CDL)”, siendo uno de sus pilares fundamentales el “Programa de Formación Superior” en el que se inscribe la acción formativa de referencia.

Por otro lado y en el marco de estos objetivos fundacionales, la UIM, directamente o a través de su oficina técnica, CEMCI, mantiene convenios de colaboración con distintas instituciones: **UNESCO**, **IULA** (International Union of Local Authorities), **CELCADEL** (Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales), **INAP** (Instituto Nacional de Administración Pública, ESPAÑA), **Universidad Carlos III** (ESPAÑA), **Stetson University** (Florida, EEUU), **Universidad Católica de Córdoba** (ARGENTINA), **INICAM** (Instituto de Investigación y Capacitación Municipal, PERÚ), **INDETEC** (Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, MÉXICO), **FUDECO** (Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de VENEZUELA), **Fundación Sol-Ciudad 2000**

(ARGENTINA), **Fundación DEMUCA** (Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe, COSTA RICA), **Centro de Estudios Nuevo Zárate** (ARGENTINA), **AECI** (Agencia Española de Cooperación Internacional), Junta de Andalucía (ESPAÑA), **Gobierno del Estado de Guanajuato** (MÉXICO), **Gobernación del Departamento Central** de PARAGUAY, **Gobernación del Departamento del Huila** (COLOMBIA), **Diputación Provincial de Jaén** (ESPAÑA), **Diputación Provincial de Almería** (ESPAÑA).

Con los antecedentes descritos, la gestión por la Unión Iberoamericana de Municipalistas de este programa de formación, garantiza: una amplia difusión del mismo a través de sus miembros y la red de instituciones colaboradoras, el carácter de empresa común iberoamericana del mismo y su excelencia y eficacia.

2. INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

UNIVERSIDAD CARLOS III. MADRID. ESPAÑA.

Creada en el año 1.989 nace con el objetivo último de prestar a la sociedad un servicio público eficaz y de calidad, contribuyendo a hacer efectivo el derecho a la educación contemplado en nuestra Constitución. Pretende ofrecer un modelo de educación integral, dentro del concepto unitario y global de la ciencia y de la cultura. La filosofía que desde el principio ha presidido la actuación de la Universidad Carlos III es formar personas plenamente responsables y libres, sensibles a los problemas sociales y comprometidas con una idea de progreso basada en la libertad, la justicia y la tolerancia.

Actualmente colabora con los Programas de Formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, tanto a nivel nacional como Internacional. Participa en los programas de Cooperación para el Desarrollo Local con Iberoamerica con especial relieve en la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local, formando parte del Consejo de Dirección de la misma.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE. (FUNDACION DEMUCA).SAN JOSE. COSTA RICA.

Fundación integrada por las Asociaciones Nacionales de los países centroamericanos y de República Dominicana, así como por la Federación de Municipios de Centroamérica, entre sus objetivos destaca el de contribuir de manera eficaz al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales y las municipalidades.

Actualmente asume los propósitos fundamentales de integrar distintas acciones en favor de los esfuerzos de los pueblos y gobiernos centroamericanos para consolidar la democracia, la integración nacional y regional, el desarrollo justo y equilibrado; todo ello dentro de una estrategia de descentralización y modernización democráticas del estado y, en particular, de las instituciones municipales.

Entre sus objetivos específicos están:

- Contribuir a la clarificación de las competencias municipales en el marco de los procesos de descentralización.
- Fortalecer la organización y el funcionamiento de la gestión administrativa municipal.
- Reforzar la gestión financiera municipal.
- Contribuir al establecimiento de controles, tanto externos como internos, de fiscalización administrativa- financiera.
- Impulsar la promoción y el desarrollo de servicios sociales en el ámbito municipal.
- Contribuir a la creación de mecanismos de participación ciudadana.
- Establecer mecanismos de ordenación y planificación territorial.
- Promover la planificación estratégica en la formulación y ejecución de políticas de desarrollo local. Apoyar los procesos de adiestramiento de los recursos humanos de la administración municipal.
- Contribuir al fortalecimiento institucional de figuras asociativas nacionales y regionales con el fin de fortalecer el régimen municipal.

FUNDACION SOL-CIUDAD 2000. CORDOBA. ARGENTINA.

La Fundación Sol -Fundación para la Vida- nació en 1987 y se propuso como primer objetivo satisfacer demandas sociales inmediatas. Posteriormente, el día 4 de mayo de 1994 nace Ciudad 2000 como un órgano consultivo de la Fundación Sol, con autonomía funcional. Ciudad 2000 está integrado por equipos de estudios que con visión interdisciplinaria abordan la temática de la ciudad desde una perspectiva global, contemplando la dimensión ecológica y ambiental, cultura, urbanística, socio-económica, la participación ciudadana y la solidaridad social.

Entre sus objetivos destacan:

- Promover, coordinar, organizar y difundir el estudio e investigación de la problemática ciudadana.
- Contribuir a la formulación, perfeccionamiento y desarrollo de macropolíticas a nivel gubernamental municipal.
- Anticipar las megatendencias ciudadanas a producirse en la próxima década.
- Elaborar programas de desarrollo urbanístico a nivel integral.
- Aportar ideas de aplicación práctica al desarrollo de la ciudad.

- Resolver problemas que pueda plantearle para su solución teórico-práctica el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Córdoba.

INSTITUTO ZULIANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES (IZEPES). MARACAIBO. VENEZUELA.

El IZEPES, Institución adscrita al Despacho del Gobernador, se constituye en una institución de alto nivel académico para la formación y educación de un nuevo dirigente público, con una clara vocación de servicio e identificado con los principios democráticos, dotándoles de herramientas que les permitan ejercer el arte del buen gobierno.

Sus programas de capacitación, investigación y asesorías, caracterizadas por la calidad, eficiencia y capacidad de respuesta, estarán dirigidos a crear la plataforma gerencial que aumente los niveles de gobernabilidad de sus usuarios, constituyéndose así, en la Escuela de Gobierno del Zulia.

Tiene como propósito contribuir a elevar la capacidad de gobierno del Estado Zulia, educando y desarrollando a su dirigencia, investigando sobre problemas fundamentales que sirvan de insumo a los procesos de planificación regional, asesorando técnicamente a los diferentes organismos gubernamentales, promoviendo así el surgimiento de verdaderos líderes que agilicen el proceso de toma de decisiones para el logro de un nivel de vida acorde a las necesidades de los Zulianos.

CIVITAS. FUNDACION MEXICANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. A.C. GUANAJUATO. MEXICO.

La Asociación CIVITAS, Fundación Mexicana para el Desarrollo Municipal, con sede en Guanajuato (México), surge a finales del año 1998.

Tiene por objeto promover y realizar la investigación, formación de recursos humanos, elaboración de proyectos, programas, estudios y asesorías de alto nivel teórico-académico, que contribuyan al desarrollo del Municipio, para lo que podrá realizar numerosas actividades entre las que podemos citar:

- Promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades que tiendan a fortalecer la capacidad de organización y desarrollo, incluyendo formación de especialistas, desarrollo de bases y bancos de datos, diseño de modelos teórico-prácticos, formulación de planes, programas y sistemas de programación, presupuestación y contabilidad y, en general, todo tipo de investigación y estudios.
- Promover, propiciar, desarrollar y elaborar planteamientos operativos concretos tendentes a elevar la eficiencia de los sectores público y privado en el ámbito municipal;
- Colaborar con personas, asociaciones, sociedades, grupos, organizaciones, universidades, institutos de educación superior, dependencias gubernamentales,

entidades políticas, instituciones nacionales e internacionales y otras, para desarrollar y promover la aplicación de métodos, modelos y prácticas relacionadas con la investigación aplicada a mejorar los niveles de desarrollo administrativo y funcional de dependencias, entidades, instituciones y empresas en el ámbito municipal:

- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios que se consideren necesarios para realizar todas las actividades a que se hace mención.

El 27 de mayo de 1999, la Fundación CIVITAS y la UIM firman un Convenio General de Colaboración por el que aquella se constituye en contraparte regional para implementar y desarrollar los programas de Diplomado en Gestión Pública local y Maestría en Dirección y Gestión Pública Local, diseñados por la UIM, por lo cual se pretende contribuir al desarrollo sostenible de los municipios mexicanos, en el concierto de la gobernabilidad democrática, por medio del fortalecimiento de las capacidades de gestión necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades en los planos económico, social, urbano y medioambiental.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL.
CEMCI. GRANADA. ESPAÑA.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional es un Organismo autónomo Local, con personalidad jurídica propia, que tiene su origen en convenio suscrito el día 25 de junio de 1975, entre el Instituto de Estudios de Administración Local -refundido en 1987 con el Instituto Nacional de Administración Pública, bajo esta última denominación, en un solo organismo autónomo del Estado- y las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Sus fines son la investigación y estudio de los problemas específicos locales, bien privativos de su área territorial o bien de carácter general que afectan a toda la Administración Local, la información y difusión de materias locales y la enseñanza.

El área de preferente actuación del CEMCI, es la actividad docente para la capacitación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Local.

La voluntad manifiesta del CEMCI de consolidar el trabajo realizado hasta ahora en el marco del Proyecto Andaluz de Cooperación para el Desarrollo Local con Sudamérica (Ancodels), mediante una actividad de excelencia, con vocación de permanencia a desarrollar en América.

En cada Proyecto Regional de la Maestría existirá una Institución Contraparte que asumirá las funciones establecidas en el presente Reglamento Académico.

II. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

1. OBJETIVO GENERAL

La “Maestría en Dirección y Gestión Pública Local” se inscribe dentro del “Programa de Formación Superior” diseñado por la UIM para contribuir a mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización y participación democrática en los municipios de Iberoamérica, multiplicando, para ello, los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

Con esa perspectiva, las instituciones que auspician y participan en esta “Maestría en Dirección y Gestión Pública Local”, pretenden dotar a los municipios iberoamericanos de directivos que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes adecuadas para hacer frente a los nuevos retos que, hoy en día, tienen planteados los gobiernos locales en Iberoamérica y contribuir de manera positiva en la capacidad de gestión de dichas municipalidades y al fortalecimiento de sus respectivos gobiernos y su Administración.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Con esta acción formativa, la UIM, junto a la Universidad Carlos III, la Fundación DEMUCA, la Fundación Sol-Ciudad 2000, el Instituto Zuliano de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IZEPES), CIVITAS. Fundación Mexicana para el Desarrollo Municipal A.C. y aquellas otras instituciones que encabecen cada proyecto regional, pretende consolidar una estructura permanente de formación y perfeccionamiento de directivos locales iberoamericanos, que ofrezca formación como herramienta de actualización y cambio de cultura administrativa en esos directivos, mediante el desarrollo de habilidades de dirección, planificación y gestión, y, a la vez, facilite las relaciones técnicas de intercambio entre ese personal.

3. RESULTADOS

El resultado de la ejecución de las actividades previstas, pasa por impartir el programa académico de una Maestría en Dirección y Gestión Pública Local a un número de entre 25 y 35 directivos municipales iberoamericanos por cada proyecto regional. El Programa académico supone:

- Proporcionar conocimientos en las materias que afectan hoy al municipio en Iberoamérica, así como el desarrollo de habilidades y valores orientados hacia una mejora de la organización administrativa y el desarrollo local.
- Preparar a los servidores públicos para afrontar los cambios organizativos producidos en los últimos tiempos, de forma que se evite el estancamiento profesional de aquellos, incrementando de este modo la eficacia de su contribución al desarrollo local y a la calidad de los servicios que prestan las Entidades Locales.
- Mostrar experiencias recientes de dinamización del sector público local mediante el recurso a distintas técnicas de gestión, que incluyan la combinación de técnicas de gestión empresarial, formas mancomunadas, consorcios, agencias de desarrollo local, u cualesquiera otras que se muestren adecuadas en el ámbito municipal.
- Ofrecer una formación organizada y programada con nivel de excelencia, en la que se tienen en cuenta, en primer lugar, las necesidades de la Administración y

después las de su personal, facilitando un cambio hacia la institucionalización y profesionalización de la función pública local como mecanismo para alcanzar una administración eficiente y al servicio del ciudadano.

- Ofrecer una sólida formación que combina el estudio de las técnicas más avanzadas de Gestión, con el desarrollo de aptitudes personales de los participantes, adquiriendo una visión teórico práctica de las funciones directivas y de gestión.
- Promover el intercambio y la cooperación municipalista, mediante la convivencia de altos responsables municipales y el conocimiento de los casos concretos que, en la materia objeto de estudio, pudiera aportar España y otros países de Iberoamérica.

III. DESTINATARIOS.

1. DEFINICION GENERAL

Los destinatarios de este programa son Cargos Electos, Directivos y Funcionarios de alto nivel al servicio de las Entidades Locales Iberoamericanas que reúnan los requisitos de titulación establecidos o, alternativamente, acrediten una experiencia mínima y una responsabilidad en la gestión de Gobiernos locales que determinen su admisión al Programa.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los Criterios de Selección previstos persiguen el doble objetivo de asegurar la durabilidad de los efectos de la capacitación con miras a su repercusión frente a los ciudadanos, y contribuir a la máxima cobertura de esa capacitación, sirviéndose de los funcionarios capacitados para replicar los conocimientos, valores y habilidades por estos asimilados. En este sentido, son los siguientes:

- Objetivas condiciones de permanencia en sus puestos de los potenciales beneficiarios, una vez concluida la capacitación.
- Ejercicio de sus funciones en municipios de más de 20.000 habitantes.

Sin perjuicio de ello, la Contraparte Regional podrá admitir a uno o más módulos a participantes que, sin participar de forma completa en la acción formativa en su totalidad, se estime adecuada su presencia dada la autonomía científica y didáctica de cada uno de los módulos.

En este último caso, la expedición de la titulación se ceñirá a los módulos cursados por el correspondiente total de horas lectivas, sin que dichos asistentes puedan realizar el trabajo final que dá derecho a la obtención del Título de Experto o Magister.

La participación en las acciones formativas establecidas, y la aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, requerirá para los interesados la previa realización efectiva de la matrícula, y el pago de los correspondientes derechos que, en su caso, pudieran establecerse por la Contraparte Regional.

IV. ÓRGANOS DE DIRECCION, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

1. CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA MAESTRÍA.

Presidido por un representante de la Universidad Carlos III de Madrid, y constituido por el Secretario General de la UIM que asumirá la Vicepresidencia, un representante de cada una de las Instituciones que sean Contraparte en cada Proyecto Regional de la Maestría y el Director Académico de la misma. Tendrá las siguientes funciones:

- Es el órgano superior en la resolución de cuantas dudas, reclamaciones y controversias se produzcan en el desarrollo del mismo, pudiendo delegar dicha función en la Dirección Académica de la Maestría.
- Aprueba los contenidos mínimos a desarrollarse en la Maestría, tanto en su Fase de Experto como en la de Grado.
- Realiza las gestiones pertinentes para asegurar la debida repercusión de la acción formativa en los distintos ámbitos territoriales de actuación.
- Aprueba el Reglamento Académico de la Maestría.
- Verifica y evalúa anualmente las distintas acciones formativas realizadas y aprueba las medidas oportunas para asegurar la calidad académica de la Maestría que se desarrolla.
- Evalúa y aprueba la plantilla de profesorado que tendrá a su cargo la impartición de las distintas Fases de la Maestría.
- Aprueba los contenidos establecidos por las Contrapartes Regionales en los módulos de la Maestría que son objeto de definición en su contenido por éstas, a fin de asegurar la necesaria homogeneidad de la Maestría en los distintos ámbitos territoriales.

2. DIRECTOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA.

Es el órgano académico superior de la actividad y su titularidad recae en el Director de Investigación y Formación del CEMCI que, en su calidad de responsable de la Oficina Gestora del Programa, dirige la misma. Sus funciones serán las siguientes:

- Realiza la propuesta de programación docente de la Maestría de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Dirección de la Maestría, tanto en las actividades obligatorias, complementarias u optativas.
- Dirige y coordina las tareas relacionadas con el desarrollo de la Maestría, en sus distintas fases, estableciendo las prioridades de actuación y asegurando la coordinación de los distintos ámbitos territoriales y la homogeneidad y coherencia de los distintos módulos formativos.
- Realiza la propuesta del cuadro de profesorado que tendrá a su cargo la impartición de las distintas fases de la Maestría.
- Aprueba las directrices metodológicas realizadas por las Coordinaciones Académicas Regionales en relación al trabajo final de cada Fase.
- Resuelve cuantas dudas académicas surjan respecto de la Maestría en su conjunto.

- Ostenta cuantas otras funciones académicas le delegue o atribuya el Consejo de Dirección.

3. COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL

Es el órgano académico superior, sin perjuicio de la Dirección Académica, en el ámbito territorial Iberoamericano que abarque cada Proyecto Regional en el que se desarrolle la Fase de Experto. Es designado por la Contraparte Regional, con la conformidad del Consejo de Dirección, y ostenta las siguientes funciones específicas:

- Vela por la efectiva aplicación de las normas y directrices reguladoras de las acciones formativas, desarrollando, en su caso, éstas para adaptarlas a las peculiaridades del ámbito territorial en que se desarrolle la Fase de Experto y dando cuenta a la Dirección Académica del desarrollo de las mismas.
- Recibe, trata y canaliza las peticiones y solicitudes o, en su caso, reclamaciones, de los participantes en las actividades formativas, durante y después del desarrollo de las mismas, resolviendo éstas en lo que se refiere a la Fase de Experto.
- Traslada al Director Académico de la Maestría el resultado de la valoración y conclusiones de las acciones formativas, asegurando a estos efectos la entrega de los cuestionarios correspondientes, así como otras sugerencias efectuadas por los alumnos.
- Mantiene un contacto permanente con el profesorado y el alumnado durante la realización de las acciones formativas asegurando la coherencia en la exposición y la participación del alumnado.
- Realiza la propuesta a la Dirección Académica de la Maestría de contenidos en los módulos que son objeto de definición por la Contraparte Regional y la relación de profesorado regional a participar en los distintos módulos, al menos dos meses antes del comienzo de la Fase de Experto.
- Define la metodología a seguir y asesora en la realización de los trabajos de investigación que se desarrollen en la Fase de Experto y en la realización del trabajo final, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección Académica en este último caso. Asimismo, asesora y define la realización de los trabajos intermedios de carácter optativo a realizar, si así se estima conveniente, en la Fase de Experto.
- Realiza el seguimiento de la implementación de Proyectos presentados en la Fase de Experto o de Grado en la institución en la que prestan sus servicios los participantes.
- Asegura la presencia en cuanta documentación, certificaciones y correspondencia se utilice del logotipo de la Maestría y de las instituciones participantes en el Programa conforme a lo dispuesto en el ANEXO I del presente Reglamento .
- Ostenta cuantas otras funciones académicas le delegue o atribuya el Consejo de Dirección o la Dirección Académica de la Maestría en el ámbito territorial que abarque el desarrollo de la Fase de Experto.

4. COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL.

La Coordinación Administrativa Regional, a designar por la Contraparte Regional, y que depende del Coordinador Académico Regional, tiene a su cargo las funciones administrativas y de infraestructura necesarias para el desarrollo de la Fase de Experto y Curso de Grado de Maestría y, a estos efectos, se relaciona con la coordinación administrativa nombrada en la Oficina Gestora del Programa radicada en la sede de la UIM. De manera especial tiene las siguientes funciones:

- Asegurar un alojamiento adecuado para el profesorado que participe en las acciones formativas, así como facilitar el transporte del mismo con la suficiente antelación, su traslado del Aeropuerto al lugar de alojamiento y retorno.
- Facilitar certificados de incorporación a la actividad formativa, rubricados por el Coordinador Académico Regional, a los asistentes.
- Cuidar de que se refleje la asistencia del alumnado a las distintas sesiones de trabajo en los instrumentos establecidos para su control.
- Entregar a los asistentes y cuidar de la recepción, una vez completadas las mismas, de las encuestas de evaluación que al efecto se aprueben por la Dirección Académica de la Maestría.
- Es el responsable de la reproducción de la Documentación a entregar en cada acción formativa y de su entrega al alumnado.
- Tiene a su cargo la responsabilidad de que los instrumentos pedagógicos necesarios para la acción formativa se encuentren dispuestos, en número y calidad suficientes, en la respectiva Aula.
- Mantiene el contacto y resuelve los problemas, que no tengan un estricto contenido académico, que surjan en relación al expediente académico de los alumnos, asistencia de los mismos, becas que en su caso se establezcan y demás aspectos relacionados con la gestión administrativa y los medios de infraestructura necesarios para el adecuado desarrollo de la Maestría.

V. ESTRUCTURA DE LA MAESTRÍA.

La “Maestría en Dirección y Gestión Pública Local”, para Altos Directivos Municipales Iberoamericanos se articula en dos niveles correspondientes a dos escalones de intensidad formativa, para completar el total de 500 horas lectivas programadas, y a ella podrán acceder todos los destinatarios del programa, pudiendo preverse, en su caso, la concesión de becas para la realización del programa (viajes, alojamiento y manutención):

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL		
COMPONENTE	HORAS LECTIVAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN
CURSO DE EXPERTOS	300	IBEROAMÉRICA

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL		
CURSO DE GRADO DE LA MAESTRÍA	200	Andalucía, (ESPAÑA)
MAESTRÍA	500	

1. Nivel Básico: CURSO DE EXPERTOS EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL

A asumir en su totalidad por las instituciones iberoamericanas interesadas en sumarse al programa con la colaboración del profesorado y expertos designados por el Consejo de Dirección de la Maestría, y que está destinado a constituir el tronco común de la formación impartida a los directivos participantes en el programa.

Su carga lectiva total será de 300 horas, que se distribuirán en 10 “Módulos de Formación Obligatoria” de 16 a 20 horas lectivas cada uno, la asistencia a un total de 40 horas entre “Seminarios Optativos” y “Talleres de Análisis y Discusión de Experiencias”, y la elaboración de un “Trabajo Final de Evaluación” equivalente a 60 horas. Caso de que alguno de los módulos obligatorios tuviera una duración inferior a 20 horas lectivas se hará un incremento paralelo de horas (hasta un máximo de 40 horas adicionales a las 40 de las que ya disponen) en los “Seminarios Optativos”, “Talleres de Análisis y Discusión de Experiencias” o en el “Taller sobre Metodología de Proyectos” que se celebrará de forma obligatoria en todas las sedes regionales.

Cada módulo constituye el núcleo básico y la unidad temática a partir del cual se articula todo el programa de Maestría, tratándose de acciones formativas homogéneas. Tiene prevista una duración de 16 a 20 horas lectivas.

La Oficina Técnica del programa, establece para cada uno de los 10 módulos un mínimo común de contenidos en los distintos programas a desarrollar en cada una de las sedes regionales del Proyecto. De esta manera, el programa académico se dota por un lado, de una necesaria homogeneidad académica por encima de su implementación en distintas áreas geográficas y de cara a la homologación por universidades españolas e iberoamericanas, y por otro lado, de la suficiente flexibilidad para adaptarse a las particulares necesidades formativas de cada región. No obstante, en los tres primeros (Análisis y balance de los procesos políticos, sociales y económicos actuales, en América Latina y el Caribe; Marco institucional y normativo de los gobiernos locales en Latinoamérica; Financiación y Gestión Financiera Local) será la contraparte regional quien determinará el contenido en atención a su propia identificación de necesidades formativas.

Se establece como actividad de obligado cumplimiento, la realización de un TALLER SOBRE METODOLOGÍA DE PROYECTOS a fin de fortalecer la elaboración de los Trabajos de Experto y de Grado por parte de los participantes. Su carga lectiva será variable en función de la programación que cada contraparte regional quiera establecer para los Seminarios, Talleres u otras actividades complementarias que estimen convenientes, cuyo límite máximo de horas, en total, puede ser de 80 horas lectivas.

La realización de los “Seminarios Optativos” y de “Talleres de Análisis y Discusión de Experiencias” podrá sustituirse, a propuesta de la Institución contraparte regional del programa en Iberoamérica, por la realización de dos trabajos en torno a la temática de los Módulos impartidos en la primera fase que serán computados con idéntica carga lectiva a dichos Seminarios y Talleres.

El contenido de los distintos módulos, sin perjuicio de las modificaciones que puede acordar el Consejo de Dirección, será el siguiente:

- 1º) Análisis y balance de los procesos políticos, sociales y económicos actuales.
- 2º) Marco político e institucional de los municipios y de los gobiernos locales en Latinoamérica.
- 3º) La Financiación de los Municipios de Iberoamérica: Técnicas de Gestión Tributaria y Recaudatoria.
- 4º) Gobernabilidad, Participación Ciudadana y Procesos de cambio en la esfera local.
- 5º) Planificación Estratégica.
- 6º) Habilidades Directivas para Gerentes Públicos I: Liderazgo.
- 7º) Habilidades Directivas para Gerentes Públicos II: Comunicación y marketing.
- 8º) Habilidades Directivas para Gerentes Públicos III: Negociación y Resolución de Conflictos.
- 9º) Los Servicios Públicos Locales: Calidad, Indicadores de Gestión, Privatización.
- 10º) Gestión Integrada de Recursos Humanos.

El orden lógico establecido por el Consejo Académico de la Maestría para la celebración de los diez módulos se podrá, a petición de las contrapartes regionales al Director Académico de la Maestría, alterar en su orden de realización siempre que con ello se consigan más adecuadamente los objetivos del Programa.

Las actividades de formación complementarias son:

- SEMINARIO OBLIGATORIO SOBRE METODOLOGÍA DE PROYECTOS.

Destinado a fortalecer la elaboración de los Trabajos de Experto y de Grado por parte de los participantes en el Programa.

- SEMINARIOS OPTATIVOS:

Destinados a profundizar sobre aspectos concretos de la materia objeto de estudio en cada Módulo. A establecer por cada una de las contrapartes regionales.

- TALLERES DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE EXPERIENCIAS:

Tienen como finalidad tender un puente entre la teoría, la realidad y la aplicación práctica de los conceptos e instrumentos adquiridos durante la formación.

- FOROS VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS:

Los Foros Virtuales son espacios para el debate y análisis realizados por los propios alumnos y profesores sobre temas de candente actualidad relacionados con los contenidos del Curso de Experto. La técnica de la Videoconferencia podrá ser utilizada como parte de la carga horaria de alguno de los módulos del Curso de Experto.

- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

A establecer por la Contraparte Regional, con un número máximo de dos, y que tratarán de hacer profundizar a los participantes en algún o algunos de los aspectos tratados en los distintos Módulos que componen la primera Fase, correspondiente al Grado de Experto.

Este Nivel Básico de la Maestría UIM, podrá realizarse igualmente mediante el seguimiento de alguno de los Cursos de Diplomado programados por la UIM, que podrán ser homologados en parte, por el Curso de Experto en Dirección y Gestión Pública Local. En estos supuestos, el alumno de los Cursos de Diplomado tendrá que completar el total de las horas lectivas (300 horas) de este Nivel Básico mediante la realización de módulos o talleres de los Cursos de Experto en la contraparte regional que corresponda, o bien mediante el seguimiento de cursos virtuales de la UIM organizados por el Instituto Internacional de Gobernabilidad.

2. Nivel Superior: CURSO DE GRADO

A este nivel, que se impartirá durante un periodo de especialización en España de tres semanas consecutivas de duración, tendrán acceso, previo proceso de selección y en el número máximo que permitan las disponibilidades presupuestarias del Programa, un determinado número de los participantes que en cada Centro de Formación de Iberoamérica (contraparte del Programa) hayan finalizado la fase de Experto.

Se entiende finalizada la fase de Experto cuando el alumno haya completado (en una o en sucesivas convocatorias) todas las acciones formativas del Curso de Experto, haya entregado su trabajo final y éste obtenga la calificación de APTO.

Las 200 horas lectivas que lo integran se distribuyen en 3 módulos de formación, "Gobierno local y políticas de ciudad" "Gobierno local y desarrollo económico" "Gobierno local y prestación de servicios a las personas", que suman 120 horas, y un Trabajo final equivalente a 80 horas.

Para este Nivel Superior de la Maestría, el Curso de Grado, podrá realizarse también de forma Virtual a fin de facilitar su seguimiento a quienes no puedan desplazarse hasta Granada (España) para completar esta fase. Este Curso de Grado Virtual se programará por la UIM contando para ello con los cursos virtuales de la Maestría Virtual de la UIM y del Instituto Internacional de Gobernabilidad.

3. ACCIONES DE APOYO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN.

Junto a los componentes académicos del Programa y con la intención de potenciar su eficacia, está previsto poner a disposición de los participantes, los instrumentos de trabajo documentales precisos para apoyar su proceso de aprendizaje y contribuir a una prestación más eficiente de los servicios atribuidos a sus competencias.

A. Asistencia e Intercambio Documental y Bibliográfico. (“PROYECTO LIBER”)

Los participantes en la Maestría podrán acceder a los servicios de apoyo documental y bibliográfico que la UIM viene prestando a los municipios e investigadores del municipalismo en Iberoamérica, a través de su “PROYECTO LIBER”

De esta forma se pone al alcance de los participantes:

- Publicaciones, que incluyen los más de 300 títulos editados por el CEMCI y aquellas publicaciones adquiridas para su distribución.
- Más de 35.000 fichas extracto de artículos de revistas existentes en la biblioteca del Centro, ya disponibles a través de INTERNET.
- La base de datos que recogerá los fondos documentales referentes al ámbito local, de los principales centros documentales iberoamericanos, y que se encuentra ya en proceso de elaboración.

B. Banco de Experiencias y publicación de las Experiencias Exitosas de Gestión Pública Local en Iberoamérica. (“PROGRAMA MOST” de UNESCO)

Aquellas iniciativas novedosas de gestión municipal, puestas en marcha por los directivos y funcionarios ya capacitados, como consecuencia de la materialización de los proyectos finales presentados para la obtención del Diploma de Grado de Experto o de la Maestría o cualquier otra intervención similar, serán incluidos en el “Banco de Experiencias Exitosas de Gestión Local”, que viene elaborando la UIM dentro del “PROGRAMA MOST” de la UNESCO.

Este Banco de Éxitos, elaborado en colaboración con el “Programa Most” de la UNESCO a través del denominado “Proyecto Piloto para Latinoamérica”, estará disponible para su consulta por los municipios iberoamericanos, mediante su inserción en las páginas WEB que el CEMCI-UIM tiene abiertas en la red INTERNET (<http://www.iepala.es/CEMCI/cemciuum.htm>), sirviendo así de puente de comunicación entre

el municipio actor de la iniciativa y el municipio interesado en su posible réplica y sirviendo, por tanto, como instrumento de cooperación horizontal entre municipios.

De igual forma podrá procederse a la publicación de un volumen que recoja aquellas experiencias exitosas de gestión emprendidas por los integrantes de cada promoción.

C. Materiales bibliográficos y de Estudio.

El Programa, en todas sus fases, prevé la entrega a cada asistente de los materiales bibliográficos y de estudio obligatorios requeridos por cada actividad académica.

VI. CUADRO DOCENTE Y METODOLOGÍA.

1. METODOLOGÍA

La metodología a utilizar en todas las acciones formativas, se servirá de las herramientas habituales en la educación de adultos: Roll-playing, medios audiovisuales, trabajos en equipo, etc..., dirigida, por tanto, a transmitir conocimientos, habilidades (saber hacer) y aptitudes (saber estar).

2. CUADRO DOCENTE

El cuadro académico de profesores lo componen docentes universitarios, consultores especializados, expertos en Cooperación Internacional al Desarrollo y técnicos y profesionales de las administraciones públicas iberoamericanas.

A estos efectos, la designación del profesorado correspondiente a los módulos que han de determinarse por la contraparte local corresponde a ésta, quedando reservada a la Dirección Académica de la Maestría la exigencia de requerimientos técnicos y probada experiencia de dichos docentes. Asimismo, la contraparte regional podrá proponer a la Dirección Académica del Programa para los restantes siete módulos otro profesorado regional.

La designación del Profesorado correspondiente al Curso de Grado corresponde íntegramente a la Dirección Académica de la Maestría, sin perjuicio de las propuestas que, en su caso, formulen las contrapartes regionales.

VII. TITULACIONES.

1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Para todos los componentes del programa de formación se contempla la expedición de los oportunos certificados acreditativos.

Dentro del Curso de Experto se otorgará Certificado de Asistencia (para el caso de no reunir la titulación suficiente el participante) o, tras la presentación del correspondiente trabajo de evaluación calificado apto, Diploma de Experto en Gestión Pública Local.

En el supuesto de la realización del Curso de Grado de la Maestría se accederá a la titulación de Magister tras la superación del Curso de Grado en España (o Virtual) y la evaluación favorable del preceptivo proyecto final.

Por último, en el caso de la realización de módulos individuales, o la realización de todos los módulos integrantes de la primera Fase careciendo de la titulación exigida o no habiendo aprobado el proyecto final, se expedirá un certificado acreditativo de tales conocimientos. La titulación será expedida por la Contraparte regional con la homologación correspondiente por parte de la UIM.

De esta forma, las acciones formativas integrantes de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local presentan las siguientes especialidades en cuanto a la expedición de certificaciones:

A. DIPLOMA DE ASISTENCIA A UN MÓDULO.

Previsto para aquellos participantes que solo asistan a dicha acción. Requiere haber asistido a dicha acción formativa en su globalidad (al menos al 90% del total de las horas lectivas presenciales que componen el Módulo).

La titulación será expedida por la Contraparte regional con la homologación correspondiente por parte de la UIM.

B. DIPLOMA DE ASISTENCIA AL CURSO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL.

Se prevé para aquellos participantes que no reuniendo los requisitos de titulación establecidos sean admitidos a la primera Fase del Programa en atención a la experiencia y responsabilidades que desarrollan en los respectivos Gobiernos Locales o para aquellos que no superen con la calificación de apto la evaluación del trabajo final de dicha Fase.

Requiere la asistencia a todos los Módulos integrantes de la primera Fase del Programa (con una asistencia mínima del 90% del total de las horas lectivas presenciales que componen cada Módulo).

La titulación será expedida por la Contraparte Regional con la homologación correspondiente por parte de la UIM.

C. DIPLOMA DE EXPERTO.

Requiere:

- a) Haber seguido íntegramente los Módulos que componen esta Fase del Programa (con una asistencia de al menos el 90 % de las horas presenciales en cada módulo), o aquellos otros módulos de los Cursos de Diplomado o Cursos Virtuales que la UIM homologue por parte del Curso de Experto.

- b) Haber realizado íntegramente el Taller Obligatorio sobre Metodología de Proyectos.
- c) Seguir íntegramente los Seminarios optativos o realizar los trabajos sustitutorios previstos por la Contraparte local.
- d) Realizar el trabajo final de Experto propuesto por la Coordinación Académica respectiva y haber obtenido la calificación de apto.

La titulación será expedida por la Universidad Carlos III de Madrid, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y la Contraparte Regional con la homologación de la UIM.

D. DIPLOMA MÁGISTER.

Requiere:

- a) La obtención del título de Experto correspondiente a la primera Fase del Programa y la realización del Curso de Grado a realizar en Andalucía (España) o el Curso de Grado Virtual.
- b) Haber realizado el trabajo final de Máster propuesto por la Dirección Académica de la UIM obteniendo en el mismo la calificación de apto.

La titulación será expedida por la Universidad Carlos III de Madrid, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y la Contraparte Regional con la homologación de la UIM.

Tanto el Diploma de Experto como el Diploma Magister son válidos por sí mismos, a todos los efectos. No será competencia de la UIM la obtención de cualquier otra homologación de los títulos que, en cada país, se les exija a los alumnos titulados. No obstante, en estos supuestos, la UIM, a solicitud de los interesados, podrá prestar su colaboración en los procedimientos que se inicien para obtener dichas homologaciones.

2. TITULACIÓN EXIGIDA PARA LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS

Para la obtención del Diploma de Experto será necesario al menos tener la titulación de Bachiller Superior o equivalente requerida en cada caso para acceder a los estudios universitarios.

Para la obtención de los Diplomas Máster será necesario tener al menos la titulación de Licenciado Universitario o equivalente.

La obtención de estos Diplomas (Experto y Máster), exigirá la previa presentación de la titulación indicada expedida por una Universidad con reconocimiento en la legislación correspondiente.

Para quienes no reúnan los requisitos de Titulación exigidos, se les expedirá un Diploma de realización de los distintos cursos realizados, sin perjuicio de que, si

posteriormente acreditan haber obtenido la titulación requerida, en un plazo no superior a cinco años, se les pueda expedir el Diploma de Experto o el de Máster.

VIII. TRABAJOS DE EVALUACIÓN.

Los trabajos de evaluación de las actividades comprendidas dentro de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local concebidos como un proyecto único a realizar en las dos fases de ésta presentan las siguientes características:

1. EXPERTO

El trabajo de Experto se extenderá en un mínimo de 60 folios mecanografiados a doble espacio y un máximo a determinar por los participantes. El trabajo deberá estar encuadernado y realizado en soporte magnético.

No computarán como cuantía mínima de páginas las pertenecientes a los Anexos, información estadística, cuadros sinópticos, planos, etc. que se acompañen.

Estos trabajos deberán incluir el título del trabajo de Experto, su correspondiente índice y el nombre del autor.

El trabajo de Experto se realizará en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de las sesiones lectivas correspondientes a los Módulos de la primera Fase. La Coordinación Académica Local, quien actuará como asesor en la realización de dicho trabajo, determinará la temática del mismo que deberá plasmarse en un proyecto concreto de mejora de la unidad organizativa, entidad o institución en la que preste sus servicios el participante, la metodología a seguir y la fecha final de presentación del mismo. De dichos trabajos, y de la normativa metodológica concreta a seguir realizada por la Contraparte Regional, se dará oportuna cuenta a la Dirección Académica.

2. MÁGISTER.

El trabajo de Máster se extenderá en un mínimo de 120 folios mecanografiados a doble espacio y el máximo a determinar por cada participantes. El trabajo deberá estar encuadernado y realizado en soporte magnético.

No computarán como cuantía mínima de páginas las pertenecientes a los Anexos, información estadística, cuadros sinópticos, planos, etc. que se acompañen.

Estos trabajos deberán incluir el título del mismo, el correspondiente índice, la bibliografía utilizada y el nombre del autor y constituirán la fase final de propuesta del trabajo iniciado en la primera fase que podrá unirse como parte primera del mismo.

El trabajo de Máster se realizará en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del Curso de Grado a celebrar en Granada (o del Curso de Grado Virtual).

3. AUTORÍA

Todos los trabajos que se presenten han de ser individualizados, es decir, que cada trabajo ha de ser elaborado por un único participante. La UIM rechazará, salvo autorización previa y expresa, todos los trabajos que se hayan realizado en régimen de coautoría.

4. CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN

A. Experto

Los trabajos de Experto serán corregidos y calificados por un tribunal designado por la Coordinación Académica Regional, sin perjuicio de que puedan requerir a la Dirección Académica de la Maestría la presencia de, como máximo, dos expertos no locales en la evaluación de los mismos.

Plazo: Un mes desde la finalización del plazo de entrega de trabajos de la Fase de Experto.

B. Mágister

Los trabajos de evaluación serán corregidos y calificados por un tribunal designado por el Secretario General de la UIM.

Podrá establecerse, eventualmente, la exposición y defensa del trabajo en acto público. No obstante, con la finalidad de evitar la penosidad que supondría para los maestrantes un nuevo desplazamiento a larga distancia para la defensa presencial de sus trabajos, la adopción de esta medida no será de carácter obligatorio, por lo que en estos supuestos los trabajos de los alumnos que voluntariamente no se presenten a la exposición y defensa presencial, serán evaluados mediante lectura por el tribunal correspondiente.

Plazo: Dos meses desde la finalización del plazo de entrega de trabajos de la Fase de Maestría.

C. Repetición de trabajos de evaluación.

En el supuesto de que un alumno no presente el trabajo final correspondiente a cada Fase del Programa (Curso de Experto o de Grado) o, si presentándolo, éste no obtiene la calificación mínima de apto, podrá solicitar la realización del trabajo de evaluación (sólo una vez más en el caso del trabajo de Experto y dos veces más en el del trabajo final de la Maestría), dentro de los plazos que se vayan estableciendo para ello.

D. Proceso de elaboración.

El proceso de elaboración requerirá las siguientes fases:

- 1º. Proposición y justificación del tema elegido en relación al organismo público u organización vinculada a los Gobiernos Locales donde se desempeña el asistente.
- 2º. Evaluación y aprobación del proyecto elegido por la Coordinación Académica Local .
- 3º. Realización del trabajo en el período y con los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento más las instrucciones metodológicas, de las

que se dará cuenta a la Dirección Académica de la Maestría, que para su adecuado desarrollo se realicen por el Coordinador Académico Local.

4º. Calificación final del trabajo, y en su caso, lectura pública del mismo.

La metodología a seguir, a establecer en sus concretos aspectos por la Coordinación Académica Local según la naturaleza y ámbito de acción del Proyecto escogido, deberá respetar a título indicativo la siguiente estructura final:

1º Fase de Experto:

A) Presentación: (Denominación , localidad, nombre del autor,...)

B) Planteamiento del Proyecto:

a) Antecedentes y contexto de ejecución del Proyecto:

- Políticas de desarrollo económico u organizativo del país, región, o sector económico, administrativo o social donde se pretende intervenir.
- Líneas directrices de las distintas organizaciones locales, regionales o internacionales que puedan tomar parte en la realización de las distintas acciones
- Proyectos o actividades, si las ha habido, relacionadas directamente con el ámbito concreto en el que va a situarse la intervención (proyectos realizados, estudios ya existentes, conocimiento directo de la realidad, experiencias anteriores,...).
- Descripción del medio en el que se ejecuta el Proyecto (características políticas, institucionales, económicas, culturales, etc...)

b) Justificación.

c) Objetivos generales y específicos perseguidos.

d) Estudio de viabilidad de ejecución (viabilidad política, técnica, ambiental, social y cultural, institucional y de gestión, económica y financiera).

e) Resultados esperados con la ejecución del proyecto.

C) Diagnóstico de la situación actual:

- Protagonistas en la identificación y ejecución (beneficiarios y sus representantes, instituciones y agencias responsables en la organización y ejecución del Proyecto, fuentes de apoyo y financiación de éste).
 - Principales problemas detectados y consecuencias.
 - Valoración de los medios de que se dispone y los que son susceptibles de conseguir.
 - Principales obstáculos que deben sortearse.
- D) Breve descripción de actuaciones a desarrollar.

2º Fase de Maestría:

- A) Sistema de organización y gestión del Proyecto:
- a) Areas de acción.
 - b) Logística.
 - c) Estructura de ejecución.
 - d) Funcionalidad orgánica (canales de información, comunicación, dirección y coordinación)
- B) Plan de Acciones a emprender y descripción exhaustiva de las mismas.
- C) Calendario de ejecución.
- D) Plan de actuaciones complementarias a la ejecución del Proyecto en su caso.
- E) Plan de Financiación:
- a) Fondos propios ya disponibles.
 - b) Donaciones o Subvenciones.
 - c) Créditos.
 - d) Ingresos producidos por la ejecución del Proyecto.

F) Plan de Indicadores y Evaluación del Proyecto.

G) Resumen.

4. ACTAS.

Una vez terminado el plazo para recepción de trabajos finales correspondientes a las Fases de Experto y Maestría, y calificados los mismos, se deberá levantar un acta con todas las calificaciones firmada por los miembros del tribunal, el Coordinador Académico regional y el Director Académico.

En base a ese Acta se expedirán los oportunos diplomas de asistencia, de Experto y Magister, en los que constarán todas las instituciones participantes, que serán rubricados por el Secretario General de la UIM.

Asimismo, deberán levantarse Actas de las Certificaciones expedidas por la asistencia a módulos sueltos correspondientes a la Fase de Experto y por la asistencia al Curso de Dirección y Gestión Pública Local sin obtener la titulación de Experto por no haber realizado el trabajo final o no haber superado éste.

De dichas Actas se remitirá certificación a la Contraparte regional, al CEMCI y a la Universidad Carlos III de Madrid para su debida constancia.

5. PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La UIM se reserva los derechos de publicación de todos o algunos de los trabajos presentados en las distintas fases de este Programa de Formación.

No obstante, las distintas instituciones regionales participantes en el Proyecto, podrán publicar total o parcialmente los trabajos presentados en la Fase de Experto por ellas coordinado.

IX. **SISTEMA DE CRÉDITOS.**

A partir de 1998, la fase primera del Programa, correspondiente al Diploma de Experto, podrá realizarse completando todos sus módulos y demás acciones integradas en dicha fase, en la misma convocatoria. O también, realizando alguno de estos actos formativos en diferentes convocatorias, con un máximo de tres consecutivas, hasta completar el Curso de Experto. En este último caso, el trabajo de evaluación a realizar será el del Curso donde se integre el último módulo realizado. El Curso de Grado, segunda fase de la Maestría UIM, deberá ser realizado, como máximo, en cualquiera de las tres convocatorias siguientes a la obtención del Título de Experto. Sólo se contempla la posibilidad de repetición del Curso de Grado para quienes habiéndose incorporado al mismo no lleguen a obtener certificado de asistencia por causa justificada.

En estos supuestos, no queda garantizado que el alumno vuelva a disfrutar de una nueva beca.

X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES.

Todos los alumnos participantes en la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local, ya sea en la Fase de Experto o de Grado, en igualdad de condiciones, tendrán los mismos derechos y deberes.

Los órganos académicos establecidos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos garantizando su efectividad de acuerdo con este reglamento.

1. DERECHOS.

- a) Todos los alumnos que reúnan los requisitos necesarios para ello tendrán derecho a la expedición de las certificaciones.
- b) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación adecuada a los objetivos, estructura y contenido de los distintas acciones formativas establecidas en cada nivel por el Coordinador Académico Regional.
- c) Los alumnos tienen derecho a ser informados, previa solicitud, de su situación académica.
- d) Los alumnos tienen derecho a que sus trabajos sean evaluados con plena objetividad.
- e) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene, y con las instrumentos tecnológicos y pedagógicos adecuados.
- f) La UIM, para asegurar el derecho a la intimidad del alumno, está obligada a guardar reserva sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales de los alumnos.
- g) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones que les afecten.
- h) Los asistentes a las distintas acciones formativas integrantes del Programa de Formación tienen el derecho de acceder a las acciones de apoyo al Programa de Formación.

2. DEBERES.

- a) Asistencia y participación activa en las acciones formativas.
- b) Asistir a las sesiones presenciales con puntualidad y respetar los horarios establecidos, así como someterse a los plazos establecidos para la realización y entrega de trabajos de evaluación que, en su caso, se establezcan.
- c) Seguir las orientaciones de los Coordinadores Académicos Regionales y del Director Académico de la Maestría en el desarrollo de la actividad académica.
- d) Deber de respeto a los profesores y compañeros.

- e) Respetar el libre ejercicio de los derechos de los alumnos.
- f) Someterse a las normas establecidas en el presente Reglamento Académico, por la Dirección Académica o la Coordinación Académica Regional, pudiendo ser separado de la realización de las actividades en caso de incumplimiento.
- g) Extrapolar los conocimientos adquiridos a los distintos ámbitos de actividad profesional en que se desenvuelvan.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y la evaluación del Proyecto se realizará mediante herramientas de seguimiento y evaluación, de contrastada eficacia, y a estos efectos la Dirección Académica establecerá los contenidos y parámetros mínimos homogéneos a utilizar en las distintas Fases del programa, sin perjuicio de que la Contraparte Regional pueda establecer medidas adicionales de evaluación que estarán referidos a aspectos no incompatibles o repetitivos de los establecidos con carácter general.

Los elementos de evaluación se realizarán con arreglo a los siguientes instrumentos:

1. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución de cada uno de los distintos módulos de formación, se utilizarán como fuentes directas de verificación, por una parte una **“Encuesta Estructurada”** a cumplimentar por todos los participantes a la finalización de cada uno de esos Módulos, que proporcione de manera constante durante la ejecución del proyecto datos cuantitativos y cualitativos de la marcha del mismo.

Asimismo, y con la misma finalidad, se exige de cada profesor la cumplimentación del correspondiente **“Informe”**, que recoja sus impresiones y propuestas.

Igualmente se prevé una o varias **“Misiones de Seguimiento”**, por parte de la Dirección Académica o expertos en quien delegue, a lo largo de la Fase de Experto.

2. EVALUACIÓN:

Está prevista la eventual realización de una evaluación intermedia, utilizando la herramienta de la **“Técnica de Grupo Nominal”**, que a través de la activa participación de los destinatarios directos, genere un informe de evaluación de la fase lectiva que se celebre en Iberoamérica.

Igualmente se recurrirá a las “Encuestas” y, en su caso, a la Técnica de Grupo Nominal, para una primera evaluación final e inmediata a la terminación del periodo lectivo en Andalucía y por tanto del proyecto, que se verá completada con la definitiva evaluación recogida en una “Memoria Final”, como elemento de evaluación y reflexión de la marcha y resultados del proyecto, elaborada al año de finalizado el mismo, a partir de los datos proporcionados a la Contraparte Regional por las encuestas de seguimiento, los informes de profesores, las técnicas de grupo nominal realizadas y los resultados de los “Cuestionarios Anuales de Gestión”.

Estos últimos, a modo de “Encuestas”, se podrán remitir anualmente a los gestores públicos capacitados por la Contraparte Regional para conocer el número de proyectos de Gestión Pública Local por ellos impulsados en sus municipios de procedencia, y así, permitir conocer, principalmente, al grado de eficiencia e impacto global del presente proyecto.

A la hora de evaluar el grado de consecución de los objetivos prefijados en este proyecto, se consideran como indicadores objetivamente verificables:

- a) Respecto al resultado esperado, de capacitar a altos cargos municipales iberoamericanos en nuevas técnicas de Gestión Pública Local, se estiman como indicadores, de una parte la valoración media, superior a tres sobre cinco, que de cada acción formativa hagan los propios participantes; y, de otra parte, la obtención de los Diplomas de Experto y de Grado en el porcentaje establecido por el Consejo de Dirección.
- b) Respecto al objetivo específico perseguido de actualizar e introducir un cambio en la cultura administrativa de altos directivos municipales de Iberoamérica, servirá de indicador la puesta en práctica de Proyectos realizados como consecuencia de los trabajos de la Maestría en el primer año posterior a cada promoción, del porcentaje que, en cada momento, establezca el Consejo de Dirección.

XII. INTERPRETACIÓN.

La participación en alguna de las actividades del Magister en Dirección y Gestión Pública Local implicará la aceptación de las condiciones aprobadas por la UIM y las eventuales modificaciones que en el régimen académico pudieran producirse, reservándose ésta el derecho de resolver las dudas que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de dicho programa formativo.

En caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, y previo informe favorable de la Coordinación Académica regional, la Dirección Académica podrá ampliar los plazos establecidos para la realización y evaluación de los trabajos finales.